



SOLICITUD DE ACCESO A LA SALA MUNICIPAL DE ESTUDIO DEL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO

NORMAS DE USO

La finalidad de esta sala es facilitar el estudio. Para poder realizar esta actividad en un ambiente adecuado, se debe cumplir con una serie de normas básicas de funcionamiento que redundarán en beneficio de todos y todas.

1. La edad mínima para utilizar la Sala de Estudios es de 14 años cumplidos.
2. No está permitido fumar, ni consumir ningún tipo de comida o bebida, excepto agua.
3. Se deberá mantener bajo control y vigilancia los efectos personales. El Ayuntamiento no se responsabiliza de su pérdida, sustracción o deterioro.
4. Se deberá mantener un ambiente silencioso para facilitar el estudio de las personas usuarias.
5. Si un puesto permanece vacante durante más de 30 minutos, podrá ser ocupado por otra persona.
6. No está permitido tener activado cualquier tipo de sonido en el móvil u otros dispositivos. Se deberá utilizar los cascos en los dispositivos de audio.
7. Se deberá cuidar el mobiliario y las instalaciones. No se permite a los usuarios/as desplazar el mobiliario o equipamiento salvo autorización expresa del personal.
8. Fuera del horario de acceso general, se ruega hacer un uso sostenible de los sistemas de iluminación y aire acondicionado.
9. La permanencia en la Sala de Estudio supone la aceptación de estas normas.
10. Todas las personas usuarias están obligadas a identificarse cuando así les sea solicitado, y toda la plantilla del Espacio Cultural está autorizada a hacerlo cuando alguna persona contravenga estas normas.
11. El incumplimiento de alguna de estas normas podrá constituir infracción merecedora de sanción, pudiendo llegar a suponer la privación del disfrute de la Sala de Estudio.
12. Las personas usuarias adquieren la obligación de informar al Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado de cualquier uso indebido o contrario a las normas de la sala, así como el deterioro o avería en el equipamiento.

HORARIO DE ACCESO GENERAL

El horario de acceso general es de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00. Podrá establecerse otros horarios de servicio en concordancia con las necesidades de cada momento. Las personas que quieran hacer uso de las instalaciones fuera de este horario, deberán cumplir los requisitos de acceso, rellenar y firmar la siguiente solicitud, registrar sus datos para la expedición de su tarjeta de acceso y dar su consentimiento en materia de protección de datos.

REQUISITOS DE ACCESO

1. La edad mínima para utilizar la Sala de Estudios es de 14 años cumplidos.
2. Las personas usuarias que quieran hacer uso de la sala fuera del horario laboral (lunes a viernes, entre las 20:00 y las 10:00, o fines de semana y festivos durante 24 horas), deberán rellenar y firmar la presente solicitud y activar el acceso a la sala mediante tarjeta.
3. El acceso a las salas de estudio se hace por medio de una **tarjeta personal e intransferible**. El lector emite un pitido (el testigo del lector cambia a color verde) y libera la puerta. Si el testigo permanece en rojo o si suena una serie de pitidos consecutivos, se debe a que no ha habido una lectura correcta de la tarjeta, debes quitarla y acercarla de nuevo. **IMPORTANTE**: tendrás que marcar la entrada y la salida.



SOLICITUD DE ACCESO A LA SALA MUNICIPAL DE ESTUDIO DEL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO

4. Por motivos de seguridad, si accedéis a la sala fuera del horario de acceso general, os rogamos que comprobéis si la puerta ha quedado cerrada tras vuestro acceso.

PROTECCIÓN DE DATOS

En virtud de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, por la presente autoriza a que los datos personales facilitados sean incorporados en un fichero responsabilidad del AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO, CIF: P2101300H y sede social en Plaza Sagrado Corazón de Jesús 1, 21710 Bollullos Par del Condado (Huelva).

La finalidad de este tratamiento es la gestión, comunicación, tramitación, solicitud, licencia, inscripción, queja o sugerencia, así como llevar a cabo los procedimientos y actuaciones administrativas derivadas de la gestión en concreto. Estos datos no serán transmitidos a terceras personas salvo obligación legal, y serán conservados siempre que sea imprescindible o legítimo por la finalidad que se captaron.

Asimismo, con base en el artículo 17.3 b) del RGPD, le informamos que conservamos un registro de su datos, los datos proporcionados en su cesión para identificarle y los datos personales relacionados con su posible solicitud de derechos, y para responder a su solicitud, en caso de que acontezca. Una vez respondida su posible solicitud, la conservaremos posteriormente, debidamente almacenada, y protegida durante todo el tiempo que puedan derivarse responsabilidades del tratamiento, en cumplimiento de la legislación, a título enunciativo y no limitativo, de la legislación sobre Protección de Datos vigente en cada momento. En ese caso de conservación, sus datos serán bloqueados hasta que prescriban, y posteriormente serán eliminados.

INFORMACIÓN SOBRE VIDEOVIGILANCIA

La sala de estudios, estará dotada de sistemas de videovigilancia, de lo que se informa al objeto de cumplir con el deber de información previsto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y de conformidad con la INSTRUCCIÓN 1/2006, de 8 de noviembre, de la Agencia Española de Protección de Datos, sobre el tratamiento de datos personales con fines de vigilancia a través de sistemas de cámaras o videocámaras. (Guía sobre el uso de vídeo cámaras para seguridad de la Agencia Española de Protección de datos, de 12 de julio de 2021)

SANCIONES

El incumplimiento de las normas establecidas podrá constituir una infracción merecedora de sanción, que se podrá establecer entre 7 días y hasta 6 meses de bloqueo de acceso a la sala.

Se sancionarán los siguientes incumplimientos y faltas o cualquier otra circunstancia o comportamiento que se estime necesario, aunque no esté en la siguiente relación:

- **Leves (7 días – 1 mes)**
 1. Alterar la convivencia en la sala.
 2. Ocasionar alborotos o cualquier otra acción que interrumpa el estudio.
 3. Modificar cualquier tipo de documento que haya sido escrito, redactado y difundido en las sala de estudio por los empleados públicos del Espacio Cultural.



SOLICITUD DE ACCESO A LA SALA MUNICIPAL DE ESTUDIO DEL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO

- **Graves (1 mes – 3 meses)**

1. Permitir el acceso de otros estudiantes que no estén registrados.
2. Impedir el uso de las instalaciones a otros usuarios con derecho a su utilización, por ejemplo, la reserva de puestos de estudio.
3. Alterar, impedir u obstruir el normal funcionamiento de las salas de estudio y de los servicios que presta.
4. Utilizar de forma inadecuada las instalaciones de las salas de estudio y realizar actividades distintas a las previstas y autorizadas.
5. No comunicar los desperfectos producidos por uno mismo.

- **Muy graves (3 meses – 6 meses)**

1. Desatender las indicaciones de los empleados públicos responsables del Espacio Cultural.
2. Insultar o agredir física o verbalmente a las personas que están haciendo uso de las salas de estudio, así como a los empleados públicos del Espacio Cultural.
3. Causar deterioros o daños al edificio o a cualquier elemento de sus instalaciones, equipamiento, materiales e infraestructura.

- **Sanción económica**

1. El/la usuario/a y, en su caso, el/la representante legal cuando la persona sea menor de edad se responsabiliza de la reparación de los desperfectos que pudiera ocasionar por el mal uso de las instalaciones y equipamientos, así como por el comportamiento incorrecto, las molestias o daños que pudiera producir a otros usuarios/as.